



RESOLUCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE CULTURA Y DEPORTE POR LA QUE SE CONVOCA PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE 1 PLAZA DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL DEL GRUPO PROFESIONAL M2 EN EL CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES.

En aplicación del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, de lo previsto en el Reglamento General de Ingreso aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, en la Instrucción conjunta de las Secretarías de Estado de Hacienda y Presupuestos y para la Función Pública sobre procedimiento de autorización de contratos de personal laboral y nombramiento de funcionarios interinos y de personal estatutario temporal, de 17 de noviembre de 2010 y del resto de la normativa vigente en la materia, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, el Consejo Superior de Deportes acuerda convocar proceso selectivo para la cobertura de plazas de personal laboral temporal.

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 9 de diciembre de 2020, por el que se aprueba el III Plan para la Igualdad de Género en la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos y se desarrollará de acuerdo con las siguientes bases:

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales

- 1.1. La presente convocatoria y todos los actos que se deriven de ella se publicarán, al menos, en la página web www.csd.gob.es y en la del punto de acceso general www.administracion.gob.es.
- 1.2. Se convoca proceso selectivo para cubrir 1 plaza de personal laboral temporal del grupo profesional **M2**, para la gestión de la comunicación del Plan de Recuperación de Fondos Europeos del Consejo Superior de Deportes, mediante contrato de obra o servicio determinado, cuya duración no podrá exceder de tres años.
- 1.3. El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso, con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.
- 1.4. La descripción de las plazas se detallan en el Anexo II de esta convocatoria.
- 1.5. Concluido el proceso selectivo, los aspirantes que lo hubieran superado y que hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos, hasta como máximo el número de plazas convocadas, serán contratados en la modalidad de obra o servicio determinado.

2. Requisitos de los candidatos

- 2.1. Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo los siguientes requisitos de participación:



2.1.1. Nacionalidad:

- a) Tener la nacionalidad española.
- b) Ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea.
- c) Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge que vivan a su cargo, menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
- d) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- e) Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren con residencia legal en España.

2.1.2. Edad: Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación.

2.1.3. Titulación: Estar en posesión o en condiciones de obtener el título que se señala en el Anexo II. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o en su caso del correspondiente certificado de equivalencia.

2.1.4. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

Habilitación: No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

3. Solicitudes

3.1. Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán cumplimentar el modelo que figura como Anexo III a esta convocatoria que estará disponible en la Secretaría General del Consejo Superior de Deportes, Avda. Martín Fierro, nº 5, 28040 de Madrid, en el de Ministerio de Cultura y Deporte, Plaza del Rey nº 1, de Madrid, en el Punto de Acceso General, www.administracion.gob.es, así como en la página web del Consejo Superior de Deportes www.csd.gob.es.

3.2.



La presentación de solicitudes se realizará en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria exclusivamente por vía telemática, a través de la sede electrónica o a través del Registro Electrónico General de la Administración General del Estado <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4.c) de la Ley 39/2015, de 1de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para las solicitudes que se cursen desde el extranjero

3.3. A la solicitud se acompañará:

- Los aspirantes con discapacidad con un grado de discapacidad igual o superior al 33% que soliciten adaptación de tiempo y/o medios deberán adjuntar Dictamen Técnico Facultativo emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de minusvalía.
- Documentación acreditativa de los méritos que el candidato desee que se le valoren en la fase de concurso, atendiendo a los méritos que pueden ser alegados y que se recogen en el Anexo I. Dicha documentación deberá presentarse clasificada en méritos profesionales y méritos formativos con indicación del apartado al que corresponda.
- Estarán exentos de aportar documentación acreditativa de la nacionalidad los incluidos en el apartado 2.1.1.a) así como los extranjeros residentes en España incluidos en el apartado 2.1.1.b), siempre que autoricen en su solicitud la comprobación de los datos de identificación personal en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad. El resto de los candidatos deberán acompañar a su solicitud documento que acredite las condiciones que se alegan.

La no presentación de la citada documentación supondrá la exclusión del candidato.

3.4. Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

- 4.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Subsecretaría de Cultura y Deporte, dictará Resolución declarando aprobadas las listas de aspirantes admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que deberá publicarse en los medios indicados en la base 1.1, se señalará un plazo de diez días, contados a partir del día siguiente a su publicación, para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión en los términos establecidos en el artículo 14 del RD 203/2021, de 30 de marzo.
- 4.2. Finalizado dicho plazo, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, éstas se expondrán en los mismos lugares en que lo fueron las relaciones iniciales.

5. Tribunal

- 5.1. El Tribunal calificador de este proceso selectivo es el que figura como Anexo IV a esta convocatoria.

El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

- 5.2. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones vigentes.
- 5.3. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 24 de la Ley 40/2015 citada en la base anterior.
- 5.4. Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.
- 5.5. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Consejo Superior de Deportes, Calle Martín Fierro, nº 5, 28040 de Madrid, teléfonos 915 896 915 / 915 896 813, dirección correo electrónico recursoshumanos@csd.gob.es
- 5.6. El Tribunal podrá disponer de asesores especialistas en la fase de concurso.

6. Desarrollo del proceso selectivo

- 6.1. El Tribunal publicará en los medios referidos en la base 1.1 la relación que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los méritos y la puntuación total. Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes. Finalizado dicho plazo el Tribunal publicará la relación de los aspirantes con la puntuación definitiva obtenida en dicha fase, y fijando la fecha, lugar y hora del inicio de las entrevistas.
- 6.2. El orden de actuación de los aspirantes en la entrevista se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra “V”, según lo establecido en la Resolución de la Secretaria de Estado de Política Territorial y Función Pública de 23 de junio de 2021 (Boletín Oficial del Estado de 28 de junio).
- 6.3. Concluida la entrevista, el Tribunal hará pública, en los medios referidos en la base 1.1. la calificación obtenida por los aspirantes.
- 6.4. El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los aspirantes. Asimismo, si tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia al interesado, deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

7. Superación del proceso selectivo

- 7.1. Finalizada la fase de concurso, el Presidente del Tribunal elevará a la autoridad convocante la relación de aspirantes que hayan obtenido, al menos, la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo, por orden de puntuación.

Dicha relación se publicará en los medios referidos en la base 1.1 disponiendo los primeros aspirantes de dicha relación, hasta como máximo el número de plazas convocadas, de un plazo de cinco días hábiles para la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria.
- 7.2. La adjudicación de los puestos a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará según la petición de destino de acuerdo con la puntuación total obtenida.



- 7.3. El contrato se formalizará en el plazo máximo de cinco días hábiles desde la finalización del plazo de entrega de documentación señalado en la base 7.1.
- 7.4. No se podrán formalizar mayor número de contratos que el de plazas convocadas.
- 7.5. El aspirante contratado tendrá que superar un período de prueba de 3 meses durante el cual la unidad de personal correspondiente evaluará el correcto desempeño del puesto de trabajo.
- 7.6. En el caso de que alguno de los candidatos propuestos no presente la documentación correspondiente en el plazo establecido, no cumpla los requisitos exigidos, renuncie, o la certificación emitida por la unidad de personal respecto al correcto desempeño del puesto de trabajo durante el período de prueba sea desfavorable, el puesto se adjudicará al siguiente candidato de la relación a que se refiere la base 7.1.
- 7.7. Si una vez formalizado el contrato, alguno de los trabajadores causara baja, se podrá sustituir por el siguiente candidato de la lista a la que se refiere la base 7.1, siempre y cuando no se hayan superado los plazos de validez de las autorizaciones establecidos en apartado 5 de la Instrucción conjunta de las Secretarías de Estado de Hacienda y Presupuestos y para la Función Pública sobre procedimiento de autorización de contratos de personal laboral, nombramiento de funcionarios interinos y de personal estatutario temporal, de 17 de noviembre de 2010.

8. Norma final

Al presente proceso selectivo le serán de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo de los Tribunales Superiores de Justicia, conforme a lo establecido en los artículos 10.1.i) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente y con carácter previo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Madrid, octubre de 2021

LA SUBSECRETARIA DE CULTURA Y DEPORTE
P.D. Orden CUD/990/2020, de 16 de octubre
EL DIRECTOR GENERAL DE DEPORTES

Albert Soler Sicilia



ANEXO I

DESCRIPCION DEL PROCESO SELECTIVO

El proceso selectivo constará de una fase de concurso según se detallan a continuación:

Fase de concurso:

En esta fase se valorarán los méritos profesionales y formativos, que deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, así como la realización de una entrevista personal

Méritos Profesionales. 15 puntos

1. Experiencia profesional en puestos de trabajo del mismo grupo profesional y especialidad, con funciones y tareas idénticas/iguales a las asignadas a la plaza a la que se opta:

Puntuación máxima: 15 puntos.

Forma de puntuación: 1,25 puntos por cada mes completo de experiencia.

Forma de acreditación:

- Certificado expedido por la correspondiente unidad de personal, en el caso de experiencia adquirida en la Administración.
- Copia auténtica del contrato o contratos de trabajo junto con certificación de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, en los demás casos.
- Cuando la experiencia profesional se derive de la realización de un trabajo por cuenta propia, la copia del contrato o de los contratos de trabajo exigidos en los demás casos se sustituirá por copia auténtica del contrato o contratos de servicios que hubieran dado lugar a la experiencia alegada.

2. Experiencia profesional en puestos de trabajo de igual grupo profesional y especialidad, con funciones y tareas similares a las asignadas a la plaza a la que se opta.

Puntuación máxima: 4,5 puntos.

Forma de puntuación. 0,42 puntos por cada mes completo de experiencia.

Forma de acreditación: igual que la anterior.

3. Experiencia profesional en puestos de trabajo de inferior grupo profesional, con funciones y tareas similares a las asignadas a la plaza a la que se opta:

Puntuación máxima: 3 puntos.

Forma de puntuación. 0,21 puntos por cada mes completo de experiencia.

Forma de acreditación: igual que la anterior.

En todo caso, la experiencia se valorará con independencia del ámbito de adquisición.



CSD

Méritos Formativos: 10 puntos

1. Poseer algún otro tipo de titulación académica o, en su caso, especialidad o certificado académico, distinto al exigido para participar en las pruebas, relacionada con las funciones propias del puesto a ocupar, o haber superado el proceso selectivo de acceso como personal laboral fijo, a algún puesto de similar grupo profesional y contenido funcional que los correspondientes a la plaza a que se opta, siempre y cuando dicho proceso se hubiera celebrado en los dos años inmediatamente anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Puntuación máxima: 5 puntos.

Forma de puntuación:

- 2,5 puntos por cada titulación oficial o especialidad oficial
- 1 punto por cada certificado B1- B2 o superior, en el caso de idiomas francés e inglés.
- 1 punto por cada proceso selectivo superado.

Forma de acreditación copia auténtica de los títulos o certificación de haber realizado todos los estudios necesarios para su obtención, o de haber superado el correspondiente proceso selectivo.

2. Asistencia cursos, seminarios o congresos (siempre que tengan una duración mínima de 15 horas) relacionados con las funciones de la plaza a la que se opta:

Puntuación máxima: 5 puntos.

Forma de puntuación:

- 0,5 puntos por cada curso, seminario o congreso con duración entre 15 y 60 horas.
- 1 puntos por cada curso, seminario o congreso con duración entre 61 y 120 horas.
- 1,5 puntos por cada curso, seminario o congreso con duración superior a 120 horas.

Forma de acreditación: copia auténtica de los títulos o certificados con indicación precisa del número de horas.

Entrevista: 10 puntos

La entrevista versará sobre aspectos del contenido del puesto para valorar la adecuación del candidato al mismo, así como los méritos alegados por los candidatos.

La puntuación máxima de la entrevista será de **10 puntos**.



La calificación final vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en la fase de concurso.

En caso de empate el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

1. Número de días de experiencia profesional en puestos de trabajo del mismo grupo profesional con funciones y tareas idénticas /iguales a las asignadas a la plaza a la que se opta.
2. Puntuación obtenida en la Entrevista
3. Número de días de experiencia profesional en puestos de trabajo de igual grupo profesional, con funciones y tareas similares a las asignadas a la plaza a la que se opta.
4. Número de días de experiencia profesional en puestos de trabajo de inferior grupo profesional, con funciones y tareas similares a las asignadas a la plaza a la que se opta.
5. Titulaciones o, en su caso especialidades, distintas a la exigida, relacionadas con las funciones de la plaza.
6. Cursos, seminarios o congresos.

Se adoptarán las medidas precisas para que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones que el resto de los aspirantes en la realización de los ejercicios. En este sentido, para los aspirantes con discapacidad que así lo hagan constar en su solicitud, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

ANEXO II

RELACIÓN DE PLAZAS CONVOCADAS

Grupo profesional: M2 PERIODISMO

Convenio aplicable: IV CONVENIO ÚNICO PERSONAL LABORAL DE LA AGE

Num. de plazas	Localidad	Titulación	Funciones y tareas principales
1	MADRID	GRADO EN PERIODISMO o equivalente	<p>Gestión de la comunicación del Plan de Recuperación de Fondos Europeos asignados al Consejo Superior de Deportes.</p> <ul style="list-style-type: none">- Elaboración de notas de prensa relativas al Plan de Recuperación de Fondos Europeos asignados al Consejo Superior de Deportes- Atención a los medios de comunicación en las consultas referentes al Plan de Recuperación de Fondos Europeos asignados al Consejo Superior de Deportes- Elaboración de material audiovisual y para RRSS respecto al Plan de Recuperación de Fondos Europeos asignados al Consejo Superior de Deportes- Diseño de presentaciones sobre el Plan de Recuperación de Fondos Europeos asignados al Consejo Superior de Deportes- Cualesquiera de las tareas encardinadas en las labores de Comunicación respecto al Plan de Recuperación de Fondos Europeos asignados al Consejo Superior de Deportes

ANEXO III

SOLICITUD DE PARTICIPACION EN PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE PUESTOS DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL

DATOS PERSONALES

APELLIDO1.....	APELLIDO2.....	NOMBRE.....	DNI.....
DIRECCION:.....		núm.....	piso.....
LOCALIDAD.....		PROVINCIA.....	PAIS.....
TELEFONO.....		Cód. Postal.....	
FECHA NACIMIENTO.....	LOCALIDAD NACIMIENTO.....	PAIS NACIMIENTO.....	
NACIONALIDAD.....			

PROCESO SELECTIVO

MINISTERIO:.....	ORGANISMO:
FECHA DE LA CONVOCATORIA :.....	
CATEGORIA PUESTO CONVOCADO:	
AMBITO GEOGRAFICO SOLICITADO:.....	
ESPECIALIDAD/ACTIVIDAD PRINCIPAL DE LA PLAZA SOLICITADA:.....	
(Sólo se podrá optar por un ámbito geográfico y/o una especialidad o actividad principal)	

TITULACION EXIGIDA

--

MERITOS ALEGADOS

MERITOS				PUNTUACION
PROFESIONALES:				(No Rellenar)
EXPERIENCIA EN PUESTOS DE LA MISMA CATEGORIA CON FUNCIONES Y TAREAS IDENTICAS				
DENOMINACION PUESTO	ORGANISMO PUBLICO O EMPRESA	PERIODO TRABAJADO (AA.MM.DD.)		
EXPERIENCIA EN PUESTOS DE CATEGORIA IGUAL O SUPERIOR CON FUNCIONES Y TAREAS AFINES				
DENOMINACION PUESTO	ORGANISMO PUBLICO O EMPRESA	PERIODO TRABAJADO (AA.MM.DD.)		
EXPERIENCIA EN PUESTOS DE CATEGORIA INFERIOR CON FUNCIONES Y TAREAS AFINES				
DENOMINACION PUESTO	ORGANISMO PUBLICO O EMPRESA	PERIODO TRABAJADO(AA.MM.Y DD)		
FORMATIVOS:				
OTRAS TITULACIONES Y ESPECIALIDADES:				
CURSOS, SEMINARIOS O CONGRESOS:				
PROCESOS SELECTIVOS SUPERADOS DE PERSONAL LABORAL FIJO:				
GRUPO	CATEGORIA PROFESIONAL	DEPARTAMENTO U ORGANISMO	FECHA CONVOCATORIA	FECHA PUBLICACIÓN LISTA APROBADOS
PUNTUACION TOTAL				

Lugar, fecha y firma

.....de.....de 2021

Consiente que el centro gestor del proceso de selección y nombramiento acceda a las bases de datos de las Administraciones, con garantía de confidencialidad y a los exclusivos efectos de facilitar la verificación de los datos de identificación personal y titulación. En caso de no consentir deberá aportar la documentación acreditativa correspondiente.

SI

NO

SR. DIRECTOR GENERAL DE DEPORTES. CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES.



ANEXO IV

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTA:

D^a. Marta Navarro Cuellas. Cuerpo Superior Interventores y Auditores Administración S.S.

SECRETARIO:

D. Fernando López Caballero. Cuerpo Superior Interventores y Auditores Administración S.S.

VOCALES:

D. José Luis Bajo Benayas. Jefe Oficina de Prensa. Personal Alta Dirección

D. Pablo Castillo García. Escala Técnicos Facultativos Superiores OOAA Ministerio de Medio Ambiente

D. Jesús del Barrio Díez. Cuerpo Arquitectos de la Hacienda Pública.

D^a. Francesca Calero Benítez. Titulada Superior de Actividades Específicas. G1.A3 .

D. Alfonso Dávila Oliveda. Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE:

D. Gregorio Subías Chando. Cuerpo Superior Sistemas y Tecnologías de la Información de la Administración del Estado.

SECRETARIA:

D. Cristina Santaisabel Moro. Cuerpo de Ingenieros Agrónomos del Estado

VOCALES:

D^a. Bárbara Eva Fuertes González. Cuerpo Superior Administradores Civiles del Estado

D^a. Lucia Muñoz-Repiso Blanco. Cuerpo Superior Administradores Civiles del Estado

D. Gustavo Muñoz Pereda. Arquitecto Fuera de Convenio

D. José Ignacio Cano Martin. Titulado Superior de Gestión y Servicios Comunes. G1.A1

D. Daniel Durán Romero. M3 Conservación Preventiva